



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

Auto { En la Villa de Alcantarilla, y siendo las diez de la noche de este día treinta y uno de Agosto de mil ochocientos treinta y quatro: El Sr. D.<sup>n</sup> Tomas Garcia Alcalde primero y ordinario de ella, y Presid.<sup>te</sup> de su Ayuntamiento p.<sup>r</sup> S. M. = D.<sup>no</sup>. Que se le acaba de dar noticia de que D.<sup>n</sup> Jose de Mendia Esno del Numero y Ayuntamiento de la misma ha fallecido: Y mediante á que en la tarde de este día le habia manifestado á su md, el Sr. Cura Paresco de esta Villa que el indicado Mendia tenia hecha disposicion Testamentaria, en la qual se hallaba elegido por su Albacea, en union de D.<sup>n</sup> Barthe del Castillo, y D.<sup>n</sup> Joaquin Morens, ambos de esta vecindad; debia de mandar, y mando, que sin perjuicio de que el referido Sr. Cura, acredite legalmente dicha qualidad, se le pase inmediatamente oficio al mismo, a fin de que se presente en la casa del referido difunto, y tan luego de como sea sacado de ella el cadaver, cierre todas sus cofres, puertas y demas, recogiendo y conservando en su poder bap. su responsabilidad todas las llaves: Y en atencion a que en poder del referido Mendia obraban intereses correspondientes á la R.<sup>ta</sup> Contribucion.

